

Como es relevante para esta Moción, los registros comerciales contemporáneos de CryptoFX establecen que, desde el 20 de septiembre de 2022, después de la congelación de activos, y el 29 de septiembre de 2022, cuando se instauró la Orden de Administración Judicial, al menos \$7,106,867 (principalmente en efectivo) fueron recaudados por Chávez y CryptoFX. Ver Moción en 6, **Anexo E** Declaración Jurada de Hays (Doc. No. 39-5 en 3).¹ Este dinero fue retirado de las oficinas de CryptoFX Blalock antes de que el Administrador Judicial se hiciera cargo y revisara las instalaciones.² Imágenes del sistema de seguridad de Blalock muestran a Chávez contando efectivo la noche anterior a la designación del Administrador Judicial.

El registro también es incontrovertible en que Chávez violó la Orden de Administración Judicial y la congelación de activos al recaudar fondos y realizar pagos Ponzi después del 29 de septiembre de 2022. Del mismo modo, es indiscutible que Chávez y sus asociados continuaron desinformando a los inversores sobre el caso, prometiendo pagos y ejecutando otros esquemas similares a CryptoFX. Además, Chávez no ha cumplido con la Orden de Administración Judicial de esta Corte al negarse a entregar los activos de la Administración Judicial, incluidos los registros de CryptoFX, su computadora personal y teléfono, sus vehículos, así como proporcionar documentos e información sobre sus otros activos.³

¹ Contrariamente a la declaración de Chávez de que “la operación de CryptoFX no tenía una estructura de gestión real y casi no tenía sistemas o procedimientos formales” (ver Respuesta en 6), la empresa tenía varios procedimientos formales, incluido un esquema de referencia de dos niveles bien diseñado, que incluía pagos de comisión de patrocinadores de primer y segundo nivel y bonificaciones para patrocinadores que introdujeron a más personas a la empresa. Ver respuesta en 8. Es importante destacar que la empresa tenía un departamento de contabilidad que se aseguraba de que todas las inversiones (la mayoría de las cuales se realizaban en efectivo) se registraran con precisión todos los días. Muchos de los patrocinadores (o líderes, como se les denominó en CryptoFX) recibieron hojas de cálculo Excel de Chávez y Norma Chávez (jefa del equipo de contabilidad) para registrar todos los pagos recibidos, así como los pagos realizados a los inversores en forma de ingresos o comisiones. Chávez todavía tiene acceso a la unidad de Google Drive que contiene estas hojas de cálculo. Véase la correspondencia comunicación de 2021 por correo electrónico de Chávez a G. Castaneda enviando, desde su unidad Google de CryptoFX, una hoja de cálculo de Excel que utilizó para registrar los contratos CFX y los pagos relacionados, adjunta en este documento como **Anexo J**. Además, los contratos y pagos se registraron en Salesforce, un software de gestión de clientes. El Administrador Judicial está en el proceso de acceder y recuperar estos datos.

² El Administrador Judicial tomó posesión de \$53,345.56 dólares en efectivo, en pequeñas denominaciones, que se encontraban en varios lugares de la oficina de Blalock durante el barrido inicial y \$392,765.37 dólares de las dos cajas fuertes.

³ La queja de Chávez de que estas violaciones de la Orden se debieron en parte a su “incapacidad para contratar un abogado” (Respuesta en 1, 11-12) es otra distracción: Chávez estuvo sin representación durante menos de dos semanas en noviembre de 2022. La Corte otorgó la Moción de Retiro del Sr. Sklar el 14 de noviembre de 2022 (Doc. No. 30), y el Sr. Flack, actual abogado de Chávez, trabajó en este caso en noviembre de 2022 y compareció el 2 de diciembre de 2022 (Doc. No. 34)

ARGUMENTO

A. Violaciones de Chávez a la Orden de Administración Judicial

Es indiscutible que Chávez no ha cumplido con varias disposiciones de la Orden de Administración Judicial.

a. Actividades relacionadas a CryptoFX en curso después de la entrada de la Orden de Administración Judicial.

El testimonio de testigos oculares y los documentos de la empresa muestran pagos cobrados y realizados mucho después de la congelación de activos del 20 de septiembre de 2022 y la entrada de la Orden de Administración Judicial el 29 de septiembre de 2022. Ver Moción en 6–8. Además, Chávez y las personas asociadas a él,⁴ incluido Juan Puac, continuaron operando esquemas similares a CryptoFX y prometiendo pagos si las personas se unían a la nueva “academia”. Uno de estos esquemas se llama 247 Academy. Véase el grupo de WhatsApp de la 247 Academy, creado por Mauricio Chávez, adjunto aquí como **Anexo K**; véase también Mensajes de Chávez en el grupo de WhatsApp de 247 Academy, adjunto como **Anexo L**.⁵ En su respuesta, Chávez afirma que el sitio web para este esquema ahora está deshabilitado. Véase respuesta en 13. Sin embargo, este sitio web⁶ estuvo activo al menos hasta el 3 de enero de 2023. Ver Impresión de la página web de 247 Academy, de fecha 3 de enero de 2023, adjunta como **Anexo M**.

b. Dinero en efectivo

Los registros de CryptoFX muestran que desde el 20 de septiembre de 2022 hasta el 28 de septiembre de 2022, CryptoFX recibió un total de \$7,106,867.00. *Id.* No está claro en este momento cuánto dinero se recaudó por Chávez y CryptoFX después del 28 de septiembre de 2022.⁷

⁴ Testigos han informado al equipo del Administrador Judicial que Juan Puac, anteriormente involucrado con CryptoFX, también está involucrado en este esquema.

⁵ En estos mensajes, Chávez promete a los inversionistas y patrocinadores que “pueden retirar los bonos de referencia todos los miércoles y los recibirán en bitcoins los viernes”. (“BONOS DE REFERIDO LOS PUEDES RETIRAR TODOS LOS MIÉRCOLES Y LOS RECIVES EN BITCOIN LOS VIERNES”).

⁶ <https://laacademia247.com/mioficina/aut/register?ref=334>

Ver Moción en 6, **Anexo E**. Declaración de Hays y anexos en la misma. En su respuesta, Chávez afirma que no tiene dinero en efectivo. Respuesta en 19. Sin embargo, no proporciona ninguna información o documento sobre dónde están estos fondos o cómo y/o si se gastaron.

c. Vehículos y otros activos

A pesar de las repetidas demandas que comienzan inmediatamente después de la entrada de la Orden de Administración Judicial, a partir de esta fecha, Chávez ha entregado solo uno de sus cinco vehículos. Ver Moción en 5. En su Respuesta, le pide al Administrador Judicial que “coordine” la toma de posesión de estos vehículos con el abogado de su esposa, A. Vargas y de Janette González, reportada como su “novia”. Véase Resp. en 15-16. Chávez y su esposa tienen en su poder cuatro vehículos: un Volkswagen Atlas, un Volkswagen Tiguan, un Mercedes y un BMW, todos comprados por Chávez (Chávez gastó \$114,000 para comprar el Mercedes). Ver **Anexo I**. El Administrador Judicial ha exigido la entrega del Mercedes a la Sra. Vargas, pero ella no ha cumplido y se ha negado, y continúa incumpliendo y negándose a entregar el vehículo. Chávez también afirma que González tiene la posesión de un Lexus, que Chávez ha intentado transferir a JM Monarchy, una LLC no revelada previamente, controlada por él y González. El Administrador Judicial ha exigido a la Sra. González la entrega del Lexus, pero ella se ha negado a entregar el vehículo alegando que JM Monarchy, una entidad propiedad en parte de Chávez, le compró el vehículo a Chávez.

El Administrador Judicial entiende, por parte del abogado de Chávez, que Chávez paga \$674 al mes por el BMW y \$337 adicionales al mes en primas de seguro. Para la presentación de este escrito, Chávez no ha proporcionado ningún documento relacionado a este vehículo (que no sea una tarjeta de seguro), ni ha puesto el BMW a disposición para su inspección por parte del equipo del Administrador Judicial, a pesar de varias solicitudes del mismo. Chávez tampoco ha

⁷ El Administrador Judicial continúa entrevistando a los agentes de ventas de CryptoFX. El 28 de diciembre de 2022, durante la entrevista, uno de ellos informó al abogado abajo firmante que, en octubre de 2022, después del nombramiento del Administrador Judicial, envió a Chávez \$19,995 en efectivo. Chávez envió a uno de sus guardias de seguridad armados, identificado como Adam, para recoger el dinero. Ver Recibo por \$19,995, adjunto como **Anexo N**.

proporcionado los documentos o información solicitados sobre sus otros negocios y los activos que poseen: Maurizio Group, JM Monarchy, Luxury Real Estate, Hair News Color N Cuts, o cualquier otro. El Administrador Judicial ha reunido los archivos públicos disponibles para estas empresas, y González proporcionó algunos documentos sobre JM Monarchy después de presentar esta Moción. Sin embargo, Chávez aún no ha proporcionado registros de contabilidad, bancarios, de empleados (incluyendo formularios de impuestos requeridos 1099, W-2, prueba de seguro que proteja los activos de la administración judicial, y otros registros e información sobre los activos que poseen las empresas o las responsabilidades que enfrentan. Chávez afirma que no puede proporcionar *ninguna* información o documentos sobre sus activos “ya que todos sus registros fueron incautados”. Respuesta en 14. El Administrador Judicial no ha confiscado ningún registro relacionado a estas empresas que no son partes.

El hecho de que Chávez no coopere con el Administrador Judicial para proporcionar la información y los documentos solicitados y entregar los activos de la Administración Judicial viola la Orden y ha causado demoras y gastos indebidos en la Administración Judicial.

A. Solicitudes del Administrador Judicial para la entrega de registros comerciales, computadora y teléfono celular

El Administrador Judicial ha solicitado todos los registros de CryptoFX y CBT que aún están en posesión de Chávez, así como su computadora y teléfono celular. *Ver* Moción en 5. Chávez se niega a preparar dichos registros y los dispositivos, argumentando que la computadora y el teléfono celular fueron comprados con fondos propios y no de CryptoFX; contienen información privilegiada y “personal e íntima”; y que estos productos está protegidos por su privilegio de la Quinta Enmienda. *Ver* Respuesta en 19.

Primero, es indiscutible que Chávez ha utilizado esta computadora y teléfono celular para actividades relacionadas a CryptoFX y CBT y que contienen registros de la empresa que pertenecen al Administrador Judicial. *Ver* Moción en 5; véase también **Anexo J.** (Google drive de Chávez de CryptoFX). En segundo lugar, Chávez no ha demostrado que estos dispositivos

no fueron comprados con fondos de CryptoFX, que tenía una fuente de ingresos fuera de CryptoFX en cualquier momento durante los meses previos a la presentación de este asunto. En cualquier caso, ambos dispositivos son activos de la Administración Judicial, de conformidad con la Orden de Administración Judicial, que se aplica a Chávez individualmente.

1. Privilegio Abogado-Cliente

La Orden de Administración Judicial autoriza y ordena específicamente al Administrador Judicial tomar posesión, custodia y control sobre todos los registros de CryptoFX y CBT y preservarlos. Estos registros incluyen archivos en papel y electrónicos, comunicaciones por correo electrónico, registros bancarios y contables. Además, el Administrador Judicial es el titular del privilegio abogado-cliente para CryptoFX y CBT, las dos entidades sujetas a la Administración Judicial, y él es la única parte autorizada para actuar en nombre de estas dos entidades. Véase la orden de Administración Judicial en ¶¶ 4-6; *S.E.C. v. Ryan*, 747 F. Sup. 2d 355, 368 (NDNY 2010); *SEC contra Bravata*, No. 09-12950, 2011 WL 606745, en *2 (E.D. Mich. 11 de febrero de 2011). Como titular del privilegio, el Administrador Judicial también tiene el poder de renunciar al privilegio de CryptoFX y CBT, y por la presente, notifica que el Administrador Judicial renuncia a ese privilegio. *Ryan*, 747 F. Supl. 2d en 368; *SEC. v. Elfindepan, S.A.*, 169 F. Supl. 2d 420, 431 (MDNC 2001) (el Administrador Judicial puede renunciar al privilegio abogado-cliente en nombre de las empresas sujetas a Administración Judicial). Por lo tanto, Chávez no puede negarse a entregar los registros de CryptoFX y CBT, basado en un reclamo de privilegio abogado-cliente. En la medida en que Chávez afirma que el material legítimamente privilegiado se mezcla con registros comerciales pertenecientes al Administrador Judicial, la preparación de un registro de privilegios es su remedio. Sin embargo, no puede afirmar un reclamo de privilegio en blanco como se intenta aquí. Del mismo modo, el material “personal e íntimo” en la computadora y el teléfono de Chávez, en la medida en que realmente exista, también puede ser redactado.⁸

⁸ El Administrador Judicial también acepta contratar a un tercero para que se encargue de la revisión y redacción de los documentos privilegiados y/o personales.

2. La Quinta Enmienda no se aplica a las Solicitudes del Administrador Judicial de Facturación de Registros Comerciales, Computadoras y Teléfonos Celulares.

Además, Chávez se opone a entregar no solo los registros comerciales en su posesión y/o control, sino que también de alguna manera afirma un privilegio de la Quinta Enmienda sobre una computadora y teléfono celular, comprado con dinero de la Administración Judicial, negándose a entregar, poner a disposición para inspección, o cualquier esfuerzo para dar cuenta de la información contenida en el mismo. El defecto fundamental en el argumento de Chávez es que no ha hecho ningún requisito que demuestre que entregar los dispositivos electrónicos es de naturaleza testimonial y, por lo tanto, está sujeto a las protecciones de la Quinta Enmienda. Esta establece que “ninguna persona será obligada en ningún caso penal a ser testigo contra sí misma”. CONST. DE EE. UU. ENMIENDA V. Por lo tanto, las protecciones de la Quinta Enmienda surgen solo “cuando el acusado se ve obligado a hacer una comunicación testimonial incriminatoria”. *Fisher vs. Estados Unidos*, 425 U.S. 391, 408 (1976); véase *Estados Unidos vs. Hubbell*, 530 U.S. 27, 34 (2000) (“La palabra ‘testigo’ en el texto constitucional limita la categoría pertinente de comunicaciones incriminatorias obligatorias a carácter ‘testimonial’); *Estados Unidos v. Cheng*, No. 4:20-CR-455, 2022 WL 112025, en *6 (S.D. Tex. 12 de enero de 2022).

La Corte Suprema ha sostenido que “el privilegio de la Quinta Enmienda contra la autoincriminación no se viola cuando el gobierno obliga a una persona a entregar pruebas incriminatorias, a menos que el acto de producción sea tanto ‘testimonial’ como ‘incriminatorio’”. *Cheng*, 2022 WL 112025, en *6 (citando a *Fisher*, 425 U.S. en 409-10).

Se establece que la Quinta Enmienda no aplica a documentos preparados voluntariamente. *Hubbell*, 530 U.S. en 35-36, 120 S. Ct. 2037. La Corte Suprema siempre ha sostenido que, cuando una persona ha creado voluntariamente un documento, puede verse obligada a presentar el documento a pesar de que puede contener información incriminatoria. Véase, por ejemplo, *Estados Unidos v. Doe*, 465 U.S. 605, 612 n. 10 (1984). En *Hubbell*, la Corte Suprema reafirmó “la proposición establecida de que se puede exigir a una persona que presente documentos específicos

a pesar de que contienen afirmaciones incriminatorias de hecho... porque la creación de esos documentos no fue obligada dentro del significado del privilegio.” *Hubbell*, 530 U.S. en 35-36; *De acuerdo con la Citación In Re Duces Tecum del Gran Jurado, Fechado el 25 de marzo de 2011*, 670 F.3d 1335, 1342 (11th Cir. 2012). Además, el privilegio de la Quinta Enmienda contra la autoincriminación no se aplica a las pruebas incriminatorias que se generaron antes de la demanda de que se presenten estas pruebas. *Fisher*, 425 U.S. en 391 (sosteniendo que los documentos que se prepararon voluntariamente antes de la emisión de la citación no podían contener evidencia testimonial obligada). Por lo tanto, una vez que un individuo elige voluntariamente preparar una cuenta escrita, el acto de preparación sirve como una renuncia efectiva a las protecciones de la Quinta Enmienda, y el documento resultante es un objeto físico que se puede adquirir. *Fed. Trade Comm’n v. PointBreak Media, LLC*, 343 F. Supl. 3d 1282, 1292 (S.D. Fla. 2018). Aquí, el Administrador Judicial busca la obtención de todos los registros de CryptoFX y CBT, así como todos los registros sobre los otros negocios y/o activos en los que Chávez tiene un interés, que se prepararon voluntariamente antes de la entrada de la Orden de Administración Judicial. Chávez, por lo tanto, no goza de ninguna protección de la Quinta Enmienda en el contenido de estos registros comerciales. *Ver* identificación. en 1293.

En su Respuesta, Chávez parece sugerir erróneamente que el mismo acto de entregar los dispositivos al Administrador Judicial sería de naturaleza testimonial. *Ver* Respuesta en 19. En la *Citación In Re Duces Tecum del Gran Jurado*, 670 F.3d en 1345-46, el Undécimo Circuito explicó aquellas circunstancias en las que el acto de producción tendría, y no tendría, una calidad testimonial suficiente para activar las protecciones de la Quinta Enmienda:

Un acto de producción puede ser testimonial cuando ese acto transmite alguna declaración explícita o implícita de hecho de que ciertos materiales existen, están en posesión o control del individuo citado, o son auténticos. El referente de si un acto de producción es testimonial es si el gobierno obliga al individuo a usar “el contenido de su propia mente” para comunicar explícita o implícitamente alguna declaración de hecho.

Dicho de otra manera, la Corte ha señalado dos formas en que un acto de producción no es testimonial. Primero, el privilegio de la Quinta Enmienda no se activa cuando el gobierno simplemente obliga a algún acto físico, es decir, cuando el individuo no está llamado a hacer uso del contenido de su mente. El ejemplo más famoso es la llave de la cerradura de una caja fuerte que contiene documentos, pero la Corte también ha utilizado esta lógica en una variedad de otros contextos. En segundo lugar, según la doctrina de la “conclusión inevitable”, un acto de producción no es testimonial, incluso si el acto transmite un hecho con respecto a la existencia o ubicación, posesión o autenticidad de los materiales citados, si el Gobierno puede demostrar con “particularidad razonable” que, en el momento en que trató de obligar al acto de producción, ya conocía los materiales, lo que hace que cualquier aspecto testimonial sea una “conclusión inevitable”.

Citación In Re del Gran Jurado, 670 F.3d en 1345-46; *ver también Cheng*, 2022 WL 112025, en *8.

Aquí, el acto de Chávez de entregar los dispositivos, según lo requerido por la Orden de Administración Judicial de esta Corte, no es una cuestión de testimonio sino de entrega de propiedad que ahora pertenece al Administrador Judicial. *Ver Fisher*, 425 U.S. en 411 (“Cuando la existencia y ubicación de los documentos citados son una ‘conclusión inevitable’ y el testigo ‘agrega poco o nada’ al admitir que tiene los documentos, no hay privilegio de la Quinta Enmienda contra la producción porque la producción se convierte en una ‘cuestión... no de testimonio sino de entrega’”). Además, el acto de producir estos dispositivos no requiere que Chávez revele el contenido de su mente o ejerza ningún juicio o discreción para cumplir con las solicitudes; simplemente está entregando registros comerciales, computadora y teléfono celular al Administrador Judicial, como lo requiere la Orden de la Corte.⁹

Además, es indiscutible que Chávez tiene estos registros y dispositivos y que contienen materiales relacionados con CryptoFX y CBT, “lo que hace que cualquier aspecto testimonial sea una ‘conclusión inevitable’”. *Citación In Re del Gran Jurado*, 670 F.3d en 1345-46; *ver también Cheng*, 2022 WL 112025, en *8; *ver Moción de causa de exhibición* en 5. Además, es una conclusión inevitable que Chávez puede desbloquear los dispositivos. *Ver Cheng*, 2022 WL 112025, en *8 (donde “la mera posesión de los dispositivos/contenidos” no fue un factor en los presuntos delitos y que el acusado podría descifrar los dispositivos podría considerarse

⁹ Véase *Sallah v. Worldwide Clearing LLC*, 855 F. Supl. 2d 1364 (S.D. Fla. 2012).

“conocimiento independiente... negar cualquier pregunta sobre el privilegio de la Quinta Enmienda”). Por lo tanto, la entrega de los dispositivos por parte de Chávez no es una comunicación testimonial para la cual pueda invocar con éxito las protecciones de la Quinta Enmienda. Ver *Pointbreak Media*, 343 F. Supl. 3d en 1294 (concediendo la solicitud del Administrador Judicial para la entrega de la computadora portátil y los teléfonos celulares de los acusados y sosteniendo que “debido a que la información en los dispositivos electrónicos se creó voluntariamente antes de la solicitud del Administrador Judicial para la entrega y porque el cumplimiento de la orden de entrega no requiere que [los acusados] ejerzan ningún juicio o discreción, su entrega de los dispositivos no es una comunicación testimonial para la cual pueden invocar con éxito una objeción de la Quinta Enmienda”).¹⁰

CONCLUSIÓN

Por las razones anteriores y según lo establecido en la Moción del Administrador Judicial por causa justificada, el Administrador Judicial solicita respetuosamente que la Corte otorgue la Moción y exija que Chávez cumpla con todas las disposiciones de la Orden de Administración Judicial.

Fecha: 27 de diciembre de 2022

Respetuosamente presentado,

SHOOK, HARDY & BACON L.L.P.

Por: /s/ Sonila Themeli

Sonila Themeli

Colegio de Abogados de Texas No. 24073588

S.D. Tex. No. de Colegio de Abogados 2828237

600 Travis Street, Suite 3400

Houston, TX 77002

Teléfono: 713.227.8008

Fax: 713.227.9508

sthemeli@shb.com

¹⁰ El mismo análisis se aplica a las contraseñas del sistema de seguridad de Blalock. El sistema de seguridad se encendió cuando el Administrador Judicial se apoderó por primera vez de las instalaciones. Pero se necesita una contraseña/código para acceder al sistema una vez que se desconecta.

Caroline M. Gieser
(admitido *pro hac vice*)
SHOOK, HARDY & BACON L.L.P.
1230 Peachtree Street, NE, Suite 1200
Atlanta, GA 30309
Teléfono: 470.867.6000
mcgieser@shb.com

***Abogado de John Lewis, Jr.
Administrador Judicial Designado por la Corte***

CERTIFICADO DE SERVICIO

Por la presente certifico que, en este día 27 de diciembre de 2022, el documento anterior se presentó electrónicamente a través del sistema CM/ECF, que envió la notificación de dicha presentación a todos los abogados conocidos.

Matthew J. Gulde
COMISIÓN DE BOLSA Y
VALORES DE LOS ESTADOS
UNIDOS
Burnett Plaza, Suite 1900
801 Cherry Street, Unit 18
Fort Worth, TX 76102
Teléfono: 817.978.1410
Fax: 817.978.4927
guldem@sec.gov

Abogado del Demandante SEC

Paul D. Flack
PRATT & FLACK, LLP
4306 Yoakum Blvd., Suite 500
Houston, TX 77006
Teléfono: 713.705.3087
pflack@prattflack.com

Abogado del Demandado Mauricio Chávez

Dan L. Cogdell
JONES, WALKER LLP
811 Main Street, Suite 2900
Houston, TX 77002
Teléfono: 713.437.1869
Fax: 713.437.1810
dcogdell@joneswalker.com

Abogado del Demandado, Giorgio Benvenuto

/s/ Sonila Themeli _____

Sonila Themeli

EXHIBIT J

Themeli, Sonila (SHB)

Subject: FW: Spreadsheet shared with you: "gloria Castaneda"

----- Forwarded message -----

From: **Mauricio Chavez (via Google Sheets)** <drive-shares-dm-noreply@google.com>

Date: Tue, Oct 5, 2021 at 8:27 AM

Subject: Spreadsheet shared with you: "gloria Castaneda"

To: <glorilyc@gmail.com>

Cc: <ceo10xplan@gmail.com>, <karla.gonzalez.cfx@gmail.com>

agreements@cfxlifestyle.org shared a spreadsheet



agreements@cfxlifestyle.org has invited you to **edit** the following spreadsheet:

REPORTE AL BALANCE

 gloria Castaneda



If you don't want to receive files from this person, [block the sender](#) from Drive

Google LLC, 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, USA
You have received this email because agreements@cfxlifestyle.org shared a spreadsheet with you from Google Sheets.

Google Workspace

EXHIBIT K



EXHIBIT L

[10/22/22, 9:42:57 p.m.] LA ACADEMIA 247 FOUNDERS: Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos.

[10/22/22, 9:42:57 p.m.] Mauricio Chavez creó este grupo.

[10/22/22, 10:36:01 p.m.] Mauricio Chavez te añadió.

[10/22/22, 10:36:42 p.m.] Mauricio Chavez añadió a [REDACTED]

[10/22/22, 10:40:14 p.m.] Mauricio Chavez añadió a [REDACTED] y [REDACTED]

[10/22/22, 10:40:39 p.m.] Mauricio Chavez añadió a [REDACTED] Lucy Albarran 2250 Fm-1092 Missouri City Tx, y [REDACTED]

[10/22/22, 10:36:57 p.m.] Nancy CFX: Haci es campeon!!!

[10/22/22, 10:38:57 p.m.] Pedro CFX: GRACIAS TOTALES

[10/22/22, 10:49:03 p.m.] Pedro CFX: Puro 🍊 este grupo

[10/22/22, 10:51:16 p.m.] [REDACTED] Somos hacedores de lluvia y si no llueve hacemos que llueva ! Vamos hacer que suceda !

[10/22/22, 11:06:30 p.m.] Mauricio Chavez añadió a [REDACTED]

[10/22/22, 11:06:52 p.m.] Mauricio Chavez añadió a [REDACTED]

[10/22/22, 11:07:20 p.m.] Mauricio Chavez añadió a [REDACTED]

[10/22/22, 11:07:47 p.m.] Mauricio Chavez añadió a [REDACTED]

[10/22/22, 11:13:26 p.m.] Pedro CFX:

<https://es.cointelegraph.com/news/bitcoin-will-shoot-over-100k-in-2023-before-larges-t-bear-market-trader>

[10/23/22, 9:48:03 a.m.] Gabriela Longoria: imagen omitida

[10/23/22, 7:01:21 p.m.] Mauricio Chavez: Buenas noches equipo, ase Vienen Cosas Grandes!!!! GRACIAS POR SU APOYO!!!!

[10/23/22, 7:02:17 p.m.] Nancy CFX: 🍊🍊🍊🍊🍊

[10/23/22, 7:02:36 p.m.] Pedro CFX: **100 100 100 100 100**

[10/23/22, 7:04:49 p.m.] [REDACTED] Con todo compañeros ! Campeón , estamos al 100

[10/23/22, 7:20:57 p.m.] Gabriela Longoria: Contigo Al **100**

[10/23/22, 10:07:10 p.m.] Mauricio Chavez: *****NOTA:

BONOS DE REFERIDO LOS PUEDES RETIRAR TODOS LOS MIÉRCOLES Y LOS RECIVES EN BITCOIN LOS VIERNES.

[10/23/22, 10:14:29 p.m.] Mauricio Chavez añadió a [REDACTED] y [REDACTED]

[10/23/22, 10:08:00 p.m.] Mauricio Chavez: YA SE ESTA TRABAJANDO PARA HACERLOS AUTOMATIZADOS

[10/23/22, 10:08:38 p.m.] Ana Muñoz CFX: Excelente

[10/23/22, 10:09:11 p.m.] Sr Olegario Muñoz: Awesome 🍊

[10/23/22, 10:13:00 p.m.] [REDACTED] 🍊

[10/23/22, 10:13:56 p.m.] [REDACTED] Bien

[10/23/22, 11:08:47 p.m.] Lucy Albarran 2250 Fm-1092 Missouri City Tx: Excelente Mauricio al **100**

[10/24/22, 10:11:22 a.m.] Gabriela Longoria: sticker omitido

[10/24/22, 9:29:12 p.m.] [REDACTED] Se eliminó este mensaje.

[10/24/22, 9:29:49 p.m.] [REDACTED] sticker omitido

[10/25/22, 10:03:19 a.m.] Ricarda Bitmasterpro: <https://youtu.be/DMpvHEaZYoM>

[10/25/22, 10:03:56 a.m.] Ricarda Bitmasterpro: Se eliminó este mensaje.

[10/25/22, 10:20:54 a.m.] Ricarda Bitmasterpro: Bieteras digitales ayuden a su

EXHIBIT M



Usted esta siendo referido por: **jmpuac**

Nombre (*)

Usuario (*)

N° de Documento de Identidad (*)

Dirección (*)

País

Selecciones una opción



Estado (*)

Ciudad (*)

Celular (*)

Bitcoin Wallet (Opcional)

Correo Electrónico (*)

Confirmación de Correo Electrónico (*)

Contraseña (*)

Confirmación de Contraseña (*)

He leído, Acepto los términos y condiciones
[Descargar Términos y Condiciones](#)

Registrarme

Ya tienes una cuenta [Iniciar Sesión](#)

EXHIBIT N

2228083

CUSTOMER ORDER NO.		DEPARTMENT		DATE 10-07-22			
NAME Adam		[REDACTED]					
ADDRESS							
CITY, STATE, ZIP							
SOLD BY	CASH	C.O.D.	CHARGE	DN ACCT.	MOSE, RETD.	PAID OUT	SHIP DATE
QUANTITY	DESCRIPTION				PRICE	AMOUNT	
1							
2	Le di al Señor						
3	Adam (Security)						
4							
5	La Cantidad de						
6							
7	\$ 19,995=						
8							
9	Sign:				Adam [Signature]		
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
RECEIVED BY					TAX		
					TOTAL		

KEEP THIS SLIP FOR REFERENCE